



RESOLUCIÓN RECTORAL PARA DETERMINAR, CON CARÁCTER PROVISIONAL, EL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA DE PLAZAS DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2023, DE 22 DE MARZO, DEL SISTEMA UNIVERSITARIO

La Normativa sobre procedimiento de contratación de profesorado ayudante doctor, profesorado asociado y profesorado interino, junto con el baremo establecido para dichas figuras contractuales (cuya versión consolidada fue publicada en el BOUS núm. 12/2024 mediante Resolución de la Secretaría General de la Universidad de Sevilla) dispone en el artículo 6 que las Comisiones de Contratación resolverán los concursos aplicando el Baremo establecido, y que los apartados así señalados en dicho Baremo se deberán especificar en el denominado “Anexo I”, siempre con anterioridad a la publicación de la correspondiente convocatoria de plazas. Dicho Anexo I tendrá una vigencia de, al menos, 4 años.

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario en su artículo 86 dispone lo siguiente:

“La selección de personal docente e investigador laboral, excepto las modalidades de Profesores Visitantes, Profesores Distinguidos y Profesores eméritos, así como de las modalidades previstas en la Ley 14/2011, de 1 de junio, se hará mediante concurso público, al que se dará la necesaria publicidad y cuya convocatoria será comunicada con la suficiente antelación al registro público de concursos de personal docente e investigador del Ministerio de Universidades.

Los procedimientos de selección de este personal laboral se realizarán, en todo caso, a través de convocatorias públicas en las que se garanticen los requisitos de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y concurrencia, así como la posibilidad de recurso ante la propia universidad. Asimismo, la composición de las comisiones de selección garantizará los principios de objetividad, imparcialidad, neutralidad, transparencia y cualificación.

Las convocatorias deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 65 y al 71.1”.

El modo de elección de las comisiones de selección de plazas de profesorado ayudante doctor ha sido establecido en unas normas provisionales aprobadas por Acuerdo 9.7 de Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2024.

En ambas disposiciones se habilita al Sr. Rector para dictar cuantas instrucciones o normas de interpretación se consideren necesarias en desarrollo de dichas normativas.


En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con las atribuciones que le confieren el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el artículo 20.o) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

ESTE RECTORADO ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO. En los concursos publicados a partir de la presente Resolución resultarán de aplicación el Anexo I aprobado en su día por los Departamentos, e incorporados en la plataforma bareprof.

SEGUNDO. Las actuaciones de las comisiones se realizarán obligatoriamente y en todo momento de **forma telemática**, sin que sea admitida la asistencia presencial. De cada sesión de

Código Seguro De Verificación	UqCUYygVB+6t3mj1kcP1/g==	Fecha	26/11/2024
Firmado Por	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA	Página	1/2
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/UqCUYygVB%2B6t3mj1kcP1%2Fg%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

la comisión, el secretario levantará acta con indicación de la fecha, los asistentes, y la hora del comienzo y del fin de la misma.

TERCERO. La asistencia a las comisiones dará lugar al abono que corresponda. Sin perjuicio de lo que se establezca en la Instrucción de la Gerencia relativa a la interpretación y aplicación de las normas sobre indemnizaciones y compensaciones por razón del servicio, el secretario de cada comisión levantará acta del número de asistencias de cada uno de los miembros de las referidas comisiones, debiendo certificar, al final de las actuaciones, el número de sesiones a las que ha asistido cada uno de ellos.

EL RECTOR,
P.D. (Resol. Rec. 22/01/2021)
LA VICERRECTORA DE
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
María Pastora Revuelta Marchena

Código Seguro De Verificación	UqCUYygVB+6t3mj1kcP1/g==	Fecha	26/11/2024
Firmado Por	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/UqCUYygVB%2B6t3mj1kcP1%2Fg%3D%3D	Página	2/2

